



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2024-1917188-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Provisión Continua de Suturas y Recargas para cirugías Bariátricas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0180/2024 del H. Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la contratación mediante el Sistema de Provisión Continua, de Suturas Mecánicas Lineal Cortante y Recargas para Suturas Lineales, destinadas a cirugías del Tipo Bariátricas, a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan los afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de tres (03) meses del Ejercicio 2024; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CUARENTA y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$43.150.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°44/2024 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Seis (06) Ofertantes:

BIOLATINA S.R.L	\$ 36.188.406,20.
ORTOPEDIA CAPITAL S.A.....	\$ 38.500.000,00.
DISSAN S.R.L.	\$ 56.719.045,00.
MEGAMEDICA SRL	\$ 40.658.725,00.
LABORATORIOS BIOFARMA S.A.....	\$ 34.310.215,50.
AMBITO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA...	\$ 36.998.740,00.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por menor precio en la sumatoria de ambos renglones.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

-obra comprobante ajustado al Ejercicio 2024, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

- se acompaña informe técnico de la Dirección de Salud – Auditoría Médica.

-El presente llamado, tiene por objeto la contratación mediante el sistema de provisión continua, de SUTURAS MECÁNICAS LINEAL CORTANTE Y RECARGAS PARA SUTURAS LINEALES, DESTINADAS A CIRUGÍAS DEL TIPO BARIÁTRICAS, según especificaciones técnica, a fin de cubrir las necesidades por un período de tres (03) meses, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero con destino a cirugías a realizarse en la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...*; *Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...*”.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr. ar N°44/2024 relativa a la Contratación mediante el Sistema de Provisión Continua de Suturas Mecánicas Lineal Cortante y Recargas para Suturas Lineales, destinadas a Cirugías del Tipo Bariátricas, a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan los afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de tres (03) meses del Ejercicio 2024; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el sector, a favor de la firma, montos y renglones que abajo se detallan, por un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$34.310.215,50):

-OFERENTE: LABORATORIOS BIOFARMA SA
RENGLON N° 01: PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS Y RECARGAS P/CIRUGIAS BARIÁTRICAS. – SUTURA MECANICA LINEAL X 1 U – MARCA BBRAUM – AESCULAP ORIGEN IMPORTADA
Cantidad: 15
Precio Unitario:\$ 155.848,00.
Precio Total:\$2.337.720,00.

RENGLON N°02: RECARGA P/SUTURADORA LINEAL CORTANTE 55 O 60 MM X 1 U – RECARGA PARA SUTURADORA LINEAL CORTANTE 55 O 60 MM X 1 U – MARCA BBRAUM – AESCULAP ORIGEN IMPORTADA



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Cantidad: 230

Precio Unitario:\$ 139.010,85.

Precio Total:\$31.972.495,50.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 34.310.215,50.

Vigencia de la Contratación: *El plazo de duración de la presente contratación y provisión continua será de TRES (03) meses corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.*

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132ºinc.d) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°12- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-05-2024

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2024-1917188 -Prov. Continua de Suturas y Recargas para Cirugias Bariátricas -

Datos Generales

Nº de Expte: 1917188-EX-2024	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------